Republica de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellin – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal – RCC
DEMANDANTE	Hernán Darío Benítez Gallego
DEMANDADOS	Banco BBVA Colombia S.A.
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00267 00
DECISIÓN	Admite demanda

Medellín treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos exigidos en el auto anterior, y ajustándose el libelo a lo previsto en los Arts. 82,90 y 368 y ss, del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda **VERBAL** de responsabilidad civil contractual, iniciada a través de apoderado judicial por el señor HERNAN DARIO BENITEZ GALLEGO, en contra del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del CGP.

TERCERO. NOTIFICAR este auto a la parte demandada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de vente (20) días, como lo dispone el artículo 369 del CGP.

Se hace saber que con la notificación de esta providencia se debe adjuntar la demanda como mensaje de datos y los anexos. Para este efecto, se allegará constancia de haber sido acusado de recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación, esto con el fin de evitar nulidades futuras.

CUARTO. RECONOCER personería al abogado JUAN GUILLERMO ROA VALENCIA con TP 112372, como apoderado de la parte demandante de conformidad con lo expresado en el poder.

NOTIFIQUESE,

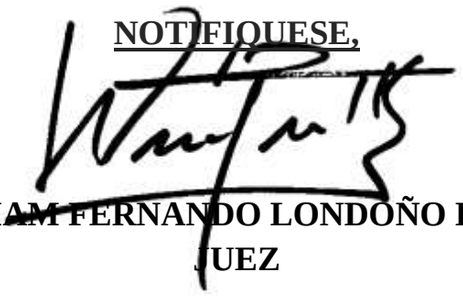

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **131** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01** de **SEPTIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c6976ffff90df9500dd9e09ee986642aee15e2a3127219c937627ca6b1b67a1
Documento generado en 31/08/2021 04:30:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica